ACTA DE EVALUACIÓN N° 43

000045

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2014.

SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. – 278.171.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce, siendo las 10:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. N° 429/14, de fecha de 04/07/14, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2014 - SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Ing. Domingo Benítez, Representante Administrativo de la Sub Secretaría de Estado de Economía - S.S.E.E.
Lic. Beatriz Giménez, Representante Administrativo de la Sub Secretaría de Estado de Adm. Financiera - S.S.E.A.F.
Lic. Ana Lezcano, Representante Administrativo de la Dirección de Pensiones No Contributivas – D.P.N.C.
Sr. Hugo Arrieta, Representante de la Coordinación de Recursos Humanos – C.R.H.
Lic. Adán Castellano, Representante de la Unidad de Investigación Interna – U.I.I.
Lic. Ángel Insaurralde, Representante de la Abogacía del Tesoro.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fechas 20/06/2014 y 30/06/2014.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si la oferta se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta.

Lic. Ángel Insaurralde
Abogado
Administrativo
Ministerio de Hacienda

Lic. Adán Castellano
Jefe Interino
Dpto. de Seguimiento y Estadísticas UIC - MH

ING. ANA LEZCANO
Ministerio de Hacienda

Hugo Arrieta
Jefe de Dpto. de Remuneraciones y Compensaciones

Ing. Domingo Benítez
Jefe
Dpto. Administrativo - S.S.E.E.

ACTA DE EVALUACIÓN N° 43
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2014.
SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. – 278.171.

EQUIFAX PARAGUAY S.A.

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	**CUMPLE**
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	**CUMPLE**
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado	**CUMPLE**
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	**CUMPLE**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que la empresa **EQUIFAX PARAGUAY S.A., CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, situándose como la única oferta económica, la propuesta de la empresa **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**

Continuando con los criterios de evaluación, la Empresa citada precedentemente es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, fueron analizadas las especificaciones de los servicios solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que **CUMPLE** con estos requisitos.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la Empresa **EQUIFAX PARAGUAY S.A.,** ***CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación del mencionado llamado a la empresa **EQUIFAX PARAGUAY S.A., por el total de los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, de la siguiente manera:**

CONTRATO ABIERTO			
MONTO MÍNIMO EN Gs. (GUARANIES)		MONTO MÁXIMO EN Gs. (GUARANIES)	
Gs.28.900.000	**Guaraníes Veintiocho Millones Novecientos Mil.**	**Gs.57.800.000**	**Guaraníes Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Mil.**

En fecha 04/07/2014, se dan por finalizados los trabajos de evaluación, manifestando que los mismos los hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, la hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Beatriz Giménez — *Lic. Angel Insaurralde* — *Sr. Hugo Arrieta*

Ing. Domingo Benítez — *Lic. Ana Lezcano* — *Lic. Adán Castellano*